

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

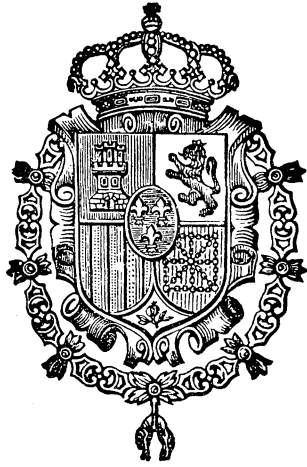
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo los ascensos de escala correspondientes por fallecimiento de D. Francisco Chacorren, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la con-

donación de una multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por retraso de un tren.

Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la adjunta relación de los obreros pensionados y colocados en Francia y Bélgica.

Administración central:

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 20 de los créditos clasificados por esta Junta.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Barcelona).

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Altos Hornos de Vizcaya.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 3 de los corrientes D. Francisco Chacorren Escuder, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que ocupaba el núm. 276 del escalafón general de los Catedráticos de las Universidades del Reino;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que el Catedrático numerario de la Universidad Central D. Cecilio Jiménez Rueda, que había llegado á ocupar el núm. 281 del referido escalafón, pase á ocupar en el mismo el núm. 280, con la antigüedad de 4 de Julio corriente y sueldo anual desde el mismo día de 5.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 10 de Julio de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á la condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por el retraso del tren número 72 de la línea de Mérida á Sevilla el día 7 de Octubre de 1903, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 6 de Mayo de 1905 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por retraso del tren correo núm. 72, de la línea de Mérida á Sevilla, el día 7 de Octubre de 1903; asunto remitido á informe del Consejo por decreto marginal fecha 21 de Enero de 1905.

El Ingeniero Inspector de la línea de Mérida á Sevilla

dió parte al Jefe de la tercera División de ferrocarriles de que el tren núm. 72, correo de Mérida, había llegado á Sevilla al día 7 de Octubre de 1903 con un retraso sobre la tolerancia no justificado por la causa que lo produjeron; y el Ingeniero mecánico participó además que dicho tren había marchado en una pendiente que llega á 19 milésimas en algunos puntos con mayor velocidad que la máxima autorizada para trenes correos arrastrados por máquinas de dos ejes, en el trayecto de Alanís al Empalme, faltando á lo prevenido en la Real orden de 29 de Julio de 1903, que prohíbe terminantemente que en las pendientes se exceda de la velocidad máxima autorizada.

El Ingeniero Jefe, fundándose en el retraso injustificado y en el exceso de velocidad, propuso al Gobernador de Sevilla impusiera una multa de 500 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Gobernador dió al expediente la tramitación marcada en el art. 167 del reglamento de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, y después de haber oído á la Compañía y á la Comisión provincial, resolvió en 25 de Agosto de 1904 imponer la multa de 500 pesetas, cuya condonación solicita la Compañía en su instancia de 7 de Octubre siguiente.

Del examen del expediente instruido resulta, según manifiesta la Compañía, únicos detalles que aparecen, lo siguiente: que las causas que ocasionaron el retraso fueron perder treinta y tres minutos en Mérida por transbordo y espera á los trenes 51 y 79 (ambos mixtos); cinco minutos en Villafranca por carga y descarga; dos minutos en Los Santos por la correspondencia pública; quince minutos en Zafrá por transbordo del tren número 1 (mixto), de Huelva, carga, descarga y aumentar coches por afluencia de viajeros; dos minutos en Usagre, catorce en Llerena, once en Alanís por carga, descarga, maniobras, etc., y nueve minutos más en Cazalla, fábrica y empalme de Cádiz, haciendo un total de una hora treinta y un minutos, de los cuales se descuentan cuatro, ganados por movimiento, y cuarenta y siete por tracción, quedando reducido á cuarenta el retraso con que llegó á Sevilla el tren núm. 72, de lo cual deduce la Compañía que siendo este tren continuación desde Mérida del tren 56 de Madrid, que tiene hasta allí un recorrido de 451 kilómetros, tenía de espera en Mérida cincuenta minutos, y agregando los veinticuatro minutos por el recorrido del tren 72, hacen una hora catorce minutos de tolerancia para este último tren. Y como del retraso final de cuarenta minutos pretende descontar treinta y un minutos perdidos por correos, afluencia de viajeros de la feria de ganado de Zafrá, espera y transbordo del tren núm. 1 de Huelva, causas ajenas á la Compañía é inevitables por parte de ésta, y por tanto justificadas, termina diciendo que dicho retraso queda reducido á nueve minutos, y es inferior en mucho á la tolerancia total; no habiendo, por tanto, incurrido en penalidad.

Respecto á los cargos que se refieren al tiempo ganado por la tracción, aumentando la velocidad más allá del máximo autorizado, dice la Compañía que no son de estimar, si se considera que los maquinistas no pueden apreciar la velocidad con exactitud matemática, y termina pidiendo que se la condone la multa impuesta, en vista de todas las razones que ha expuesto.

De todo lo expuesto se deduce que el tiempo perdido en la estación de origen por el tren correo núm. 72 no fué ocasionado por esperar el enlace con el correo de Madrid, que no debió llegar retrasado, pues de lo contrario ya lo hubiera hecho constar la Compañía, sino por otras causas que no son excusables; y habiendo debido salir de Mérida, como pudo verificarlo, á su hora reglamentaria, no cabe tener en cuenta más que los treinta minutos que corresponden por tolerancia del recorrido de 240 kilómetros al tren correo núm. 72 entre Mérida y Sevilla, excediendo, por tanto, de esta tolerancia el retraso con que llegó á Sevilla. Por sólo esta falta, la Compañía ha incurrido en responsabilidad, y teniendo en cuenta además las consecuencias á que pudo dar lugar el haber hecho exceder la velocidad de la máxima autorizada en trayectos determinados, como se ha hecho constar en el curso de este expediente, pudiendo dar lugar á siniestros y accidentes la falta de cumplimiento de la citada Real orden de 29 de Julio de 1903, la Sección acordó unánime consultar á la Superioridad:

Que no procede la condonación de la multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por el retraso del tren correo núm. 72 de la línea de Mérida á Sevilla el día 7 de Octubre de 1903.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido no condonar la multa á que este expediente se refiere.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido del Ingeniero Jefe encargado de la expedición obrera en el extranjero relación de los obreros pensionados y colocados en Francia y Bélgica; de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer su publicación en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Industria y Trabajo.

Relación de los obreros pensionados en Francia y Bélgica, con expresión de los jornales que ganan y su situación.

OFICIOS	NOMBRES	PROCEDENCIA	TALLER Ó FABRICA DONDE ESTÁN COLOCADOS	JORNAL MEDIO — Francos.	OBSERVACIONES
Cestero	D. Francisco Aguilar	Madrid	Maison Feson (París)	5	»
Agricultor	Dionisio Alarcón	Idem	Ferme de Luthenay (Reims)	3	»
Tallista en madera	Angel Alvarez	Badajoz	Maison L. Recauschis Kui (París)	»	»
Agricultor	José María Ibañez	Navarra	En las fincas del Alcalde de Levonnes	4	»
Idem	Eusebio Gutiérrez	Palencia	En Nancy	3	»
Idem	Enrique García	Oviedo	En Reims	3	»
Ajustador	César Iglesias	Idem	Maison Hoschis (París)	9	»
Idem	Manuel Alvarez	Idem	Maison Renauth Frères (París)	7	»
Idem	Manuel Peña	Zaragoza	Schneider (Havre)	5	»
Idem	Jesús Rodríguez	Lugo	Idem (idem)	5	»
Idem	Gonzalo Fresnedo	Santander	Maison Mors (París)	7	»
Idem	José Tobajas	Sevilla	Idem (idem)	9	»
Idem	César Feijoo	Valladolid	Fábrica Cais (Denaiz)	5	»
Idem	Mariano Palomares	Salamanca	Maison Bouvellas (París)	7:50	Actualmente en los talleres de la Menje (Lieje).
Idem	Francisco Cabañas	Vizcaya	Zimmermann (Marchenne)	4	»
Idem	Rafael Gonzalez	Huelva	Germán	4	»
Idem	Miguel Hernández	Canarias	Société Julia Cock Kenle (Seraniez)	3:25	»
Albañil	Vicente Andrés	Salamanca	Maison Dumesnis (París)	5	»
Idem	Benito Díez	León	Idem id. (idem)	»	»
Idem	Manuel Coronado	Madrid	Chez Mr. Rousellet (París)	6	»
Idem	Jesús Infante	Zaragoza	Maison Dumesnis (París)	5	»
Broncista	Vicente del Río	Idem	»	»	Regresado por enfermo.
Idem	Luis Arranz	Madrid	Société d'accumulateurs Schmidt (París)	4	»
Carpintero	Antonio Borrajo	Málaga	Maison Feimont (París)	7	»
Idem	Manuel Ruiz	Idem	Compagnie des Wagons-Lits (Saint-Denis)	6	»
Idem	Vicente Montoya	Castellón	Idem id. (idem)	6	»
Tornero	José Maesa	Sevilla	Ateliers Schneider L. Compagnie (Havre)	5	»
Idem	Francisco Mateu	Valencia	Maison Sautter L. Harlé (París)	11	»
Tipógrafo	Vicente Marés	Barcelona	Imprimerie «La France» (Bordeaux)	2:50	»
Idem	Veremundo Morales	Jaén	Idem «Petite Gironde» (Bordeaux)	3	»
Impresor	Julio Melendreras	Sevilla	Société Anonyme de Vangiarad	4	»
Tallista	Jesús Méndez	Madrid	Maison Buins (París)	7	»
Sombrerero	Antonio Moya	Murcia	En Lyon	2	»
Tonelero	Miguel Nieto	Almería	Maison P. Lalanne Filio (Lalatul)	3	»
Tejedor	Quirico Parés	Barcelona	Escuela Nacional de Rouboix (Laudes)	»	»
Ebanista	Manuel Perea	Madrid	Maison Seuselme (París)	6:50	»
Tintorero	José Pérez	Alicante	Teintuserie de Reims	7:50	»
Fundidor	Eulogio del Pino	Burgos	Maison Bouvillán (París)	10	»
Ebanista	Juan Ripoll	Barcelona	Maison Bucadet (París)	7	»
Idem	José Sena del Rincón	Jaén	En Nancy	4	»
Idem	Victoriano Talón	Salamanca	Maison Monlin (París)	5:50	»
Tapicero	Emilio Usano	Madrid	Maison Kellmer (París)	5	»
Hilador	Pedro Vidal	Barcelona	Ecole National de Rouboix	»	»
Zurrador	Juan Ventura	Idem	Ecole de Marseille	»	»
Dibujante en tejidos	Esteban Riu	Idem	Ecole des Arts (Lyon)	»	»
Tipógrafo	Leopoldo Robles	Coruña	Maison Paul Dupont (París)	4:50	»
Decorador	Francisco Rodríguez Luluaga	Sevilla	Academia Julien	»	»
Modelista	Emilio Arrieta	Guipúzcoa	Société Julia Cockville (Seramg)	3:25	»
Forjador	Francisco Pérez	Melilla	Idem id. (Bélgica)	3:50	»
Ajustador	Juan Sero	Barcelona	Société Foenix (Gante)	2	»
Forjador	Amancio García	Santander	Idem id. (idem)	3:25	»
Trazador	Luis Bernardo Quirós	Oviedo	Idem id. (idem)	3	»
Minero	Acacio Barriuso	Barcelona	Idem id. (idem)	5:50	»
Electricista	Jesús Díaz	Coruña	Société d'Electricité et Hydraulique (Charleroi)	3:50	»
Idem	José del Castillo	Cádiz	Idem id. (idem)	3	»
Idem	Manuel Arciniega	Alava	Idem id. (idem)	3	»
Idem	Candido Echevarría	Guipúzcoa	Idem id. (idem)	2:75	»
Idem	Francisco Alafont	Madrid	Société International d'Electricité (Lieja)	2:50	»
Idem	Roberto Bartolomé	Idem	»	»	»
Minero	Florentino Rimada	Oviedo	Charbonajes d'Ongrée (Lieja)	5	»
Carpintero	José María Longueira	Lugo	En Nancy	4	»
Cerrajero	Arturo García	Madrid	Ateliers Schneider C.º Champagne	5	»
Idem	Esteban Patiño	Toledo	Maison Ravasse	7	»
Idem	Luis Medio	Oviedo	Ateliers de la Meuse (Lieje)	»	»
Idem	Hermenegildo Gil	Barcelona	»	»	»
Constructor de coches	Jacinto Villareod	Navarra	Maison Dumont (Villejust)	7	»
Idem	Jacobo Belloso	Valladolid	Maison S. Chicot (Levallois Perret)	6	»
Curtidor	Joaquín Yáñez	Cáceres	Ecole de Lyon	»	»
Tallista en madera	Angel Alvarez	Badajoz	Maison L. Recauschiskani (París)	»	»
Electricista	Agustín Arroyo	Madrid	Maison Funière L. C.º (París)	»	»
Tallista	David Andrés	Valladolid	Maison Feuselme (París)	7	»
Pintor	Francisco Benlloch	Valencia	Maison Gonet (París)	8	»
Fotografador	José Bes	Barcelona	Maison Raymond (París)	6	»
Encuadernador	Rogelio Bruguera	Idem	Maison Mannier (París)	5	Actualmente trabaja en la maison Kayer (Bélgica).
Escultor dorador	Pedro Cabrer	Baleares	Maison Chorneson (París)	4	»
Ebanista	Enrique Cantera	Santander	Maison Meirard (París)	7	»
Impresor	Antonio Castañeira	Madrid	Imprimerie de Nancy	4	»
Tipógrafo	José María Cid	Orense	Maison Bernard (París)	6	»
Tejedor	Ramón Ciscar	Valencia	Ecole de Lyon	»	»
Quesero	Eduardo Domínguez	Oviedo	»	»	»
Pintor	Julio Falcer	Madrid	Academia Julien	»	Estudia su especialidad en Aurillac. Condecorado por los Gobiernos español y francés.
Viticultor	Gregorio Fernández	Ciudad Real	En Pessac (Bordeaux)	3	»
Electricista	Gonzalo Ferrer	Valencia	Maison Funière (París)	6:50	»
Impresor	Santiago Fraile	Madrid	Imprimerie de Nancy	4	»
Herrero	Francisco García	Murcia	Maison Kellmer (Levallois Perret)	4	»
Tejedor	Emilio González	Salamanca	Ecole National de Rouboix	»	»
Fundidor	Juriano González	Madrid	Société Regidium (París)	7:50	»
Tejedor	Angel Grané	Barcelona	Ecole National de Rouboix	»	»
Ebanista	Andrés Hermoso	Jaén	Maison Feuselme (París)	6	»
Fundidor	Antonio Jiménez	Huelva	En Reims	5	»
Tornero	Manuel Lagunilla	Santander	Idem	5	»
Forjador	Miguel Lajusticia	Toledo	Maison Kellmer (Levallois Perret)	7	»
Tapicero	José López Málaga	Madrid	Maison Kellners (Levallois Perret)	4:50	»
Escultor	Manuel Lucena	Idem	Academia Julien	»	»
Minero	Eustaquio de la Fuente	Oviedo	Charbonajes d'Ongrée (Lieja)	5	»
Encuadernador	Rogelio Bruguera	Barcelona	Maison Kaijer (Vervier)	4	»
Latonero	Miguel Montaner	Baleares	Société générale de bronzes (Bruxelles)	»	»
Moldeador	Gervasio Elorriaga	Vizcaya	Fundición de Duranes Frères	4	»
Trazador	Rafael Jimeno	Madrid	Calderería de Kigmes (Lieja)	3:50	»
Latonero	José Rey	Pontevedra	Automóviles de Come y C.ª (Lieja)	3:75	»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 20.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 8 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Haber pasivos.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
16	Abril	1895	Enero de 1893	32	2	1	D. Francisco Martínez Rivas	>	Dirección de la Deuda	363.12
7	Julio	1900	Febrero 97 á Julio 98	>	5	2	D. Eduardo Ruiz Mateos	>	Idem	4.320
29	Abril	1902	Julio 97 á Diciembre 98	>	6	3	D. Francisco Urbano Benavides	>	Idem	48.60
17	Junio	1903	Julio á Diciembre 98	>	7	4	Doña Carmen Díaz Espantoso	>	Idem	181.64
Grupo segundo.—Clase primera.										
10	Marzo	1899	Septiembre y Octubre 97	33	1	5	D. Francisco Díez Olmos	>	Idem	833.34
20	Abril	1900	Septiembre á Diciembre 97 y Marzo á Diciembre 98	>	2	6	Doña Alejandra Bencomo	>	Idem	731.44
5	Mayo	1900	Idem íd. á id. id.	>	3	7	Doña Josefa Irene Sanz de la Roca	>	Idem	2.054.59
16	Julio	1902	Noviembre 95 á Diciembre 98	>	4	8	Doña Adelaida Rozabal y Lora	>	Idem	500.16
Grupo segundo.—Clase segunda.										
20	Abril	1900	Septiembre á Diciembre 97 y Marzo á Diciembre 98	34	1	9	Doña Florinda y Doña Amalia Ruiz de Luzuriaga y Bencomo, cesionarias de sus hermanos D. Vicente, D. Eduardo y Doña Herminia Ruiz de Luzuriaga y Bencomo	>	Idem	1.097.18
									TOTAL	10.129.77

RESUMEN

	Pesetas.
Importan los créditos del grupo primero	4.913.36
Idem íd. del grupo segundo, clase primera	4.119.23
Idem íd. del íd., clase segunda	1.097.18
TOTAL	10.129.77

Madrid 20 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en méritos del expediente promovido por D. José Coll y Valentines, sobre declaración de ausencia de sus hermanos D. Francisco y D. Pedro Coll y Valentines, se llama por segunda vez á estos dos últimos y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si dichos dos ausentes no se presentaren, para que comparezcan dentro del término de dos meses; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Barcelona 12 de Julio de 1905.—Por D. Miguel García Maríño, Juan Freixas, habilitado. X—1682

CADIZ

D. Rafael Laraña y Ramírez, interino Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Goirro Navarro, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa tiene el núm. 90 de 1905.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 15 de Junio de 1905.—Rafael Laraña.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Hijo de José y de Ana, natural y vecino de Jimena, partido de San Roque, soltero, de veintiocho años, jornalero, y sin instrucción. JO—5993

CALAHORRA

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada hoy en la causa que se instruye contra Ignacio Expósito y otro por hurto, se cita á Isabel de la Cruz, vecina de Madrid, de treinta y tres años, y se la requiere para que en el término de diez días presente en la Audiencia provincial de Logroño ó en este Juzgado al procesado rebelde Ignacio Expósito, por el que prestó aquélla la fianza en metálico de 1.000 pesetas; advirtiéndole que de no hacerlo se dará á dicha fianza el destino que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Isabel de la Cruz tuvo su último domicilio en la travesía de las Vistillas, números 17 y 19, principal, en Madrid, y hoy se ignora cuál sea.

Calahorra 17 de Junio de 1905.—El actuario, Elías González. JO—6146

CAÑETE

D. Manuel González Sáiz, Juez regente de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á D. Javier Arcediano, Inspector principal de la Sociedad de seguros La Estrella, para que en el término de cinco días comparezca á prestar declaración en causa que contra el mismo me hallo instruyendo con mo-

tivo de estafas que se han cometido en seguros realizados por dicho señor.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Arcediano, conduciéndole, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Cañete á 23 de Junio de 1905.—Manuel González.—Por su mandado, los hombres buenos, Brígido López.—Manuel Salvador. JO—6240

D. Manuel González Sáiz, Regente del Juzgado de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Modesto Rolania, vecino de Huélamo, para que comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre usurpación de terrenos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Modesto Rolania, por tener decretada su prisión en el indicado sumario.

Dada en Cañete á 23 de Junio de 1905.—Manuel González.—Por su mandado, Celedonio Diaz. JO—6241

CARTAGENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy ha mandado se cite al testigo D. Carmelo Mas Cardona, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre falsedad de documentos privados y estafa á la Empresa de Consumos de esta ciudad contra D. Joaquín Martínez Vera y D. Alfredo Romero Soler; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la citación acordada, extiendo la presente, que firmo en Cartagena á 19 de Junio de 1905.—El actuario, Manuel Belda. JO—6126

CASTUERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa contra Manuel Pérez Orcha, de diez y nueve años, soltero, hijo de Manuel y María, de oficio panadero, y Juan Luis Monje Carrillo, de veinte años, soltero, hijo de Tomás é Isabel, de oficio panadero, ambos naturales y vecinos de Sevilla, ha dictado, con fecha 14 de los corrientes, auto declarando terminado dicho sumario y mandando se eleve á la Audiencia provincial de Badajoz, previo emplazamiento de los procesados, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Tribunal por medio de Procurador y Abogado que los represente y defienda; apercibidos que de no verificarlo se les nombrarán de oficio; ignorándose el actual paradero de los dos mencionados procesados, se ha acordado con fecha de ayer se les emplaze por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Badajoz.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma á Manuel Pérez Orcha y Juan Luis Monje Carrillo, á quienes si no comparecieren les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, cumpliendo con lo mandado expido la presente en Castuera á 23 de Junio de 1905.—El Escribano, Licenciado Francisco López. JO—6242

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una gitana llamada Juana, pecosa de viruelas, de unos treinta años de edad, en estado regular de carnes, y que vestía falda azul de indiana, jubón color café oscuro y un pañuelo amarillo al cuello, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado con el fin de recibirla declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa criminal que se instruye por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada gitana, ordenando su traslación á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Cebros á 20 de Junio de 1905.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, Eladio González. JO—6164

CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de la villa de Cervera del Río Alhama (Logroño), y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Bibiano Martínez Garijo, alias Follas, natural y vecino de Igea, de veintidós años de edad, soltero, pastor, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño por medio de Abogado y Procurador que le defienda y representen ante la misma, en virtud de haberse dictado auto declarando terminado el sumario en fecha 31 de Mayo último, en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de un cordero á Simón Velasco; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cervera del Río Alhama á 20 de Junio de 1905.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Licenciado Felipe Serranizar. JO—6244

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio Quevedo Macías, natural de Sevilla, vecino que ha sido de esta ciudad de Córdoba, en la calle Siete Revueltas de Santiago, núm. 11, casado, jornalero, de más de veintisiete años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Góngora, sin número, ó en la cárcel de este partido, para extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor, que le resultan impuestos en causa por estafa; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel, donde quedará á mi disposición.

Dada en Córdoba á 20 de Junio de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. JO—6167

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Francisco Herreras Gallego, natural de Castuera, provincia

de Badajoz, vecino de la Granjuela, partido de Fuenteovejuna, casado con Ines Augua, con dos hijos, de treinta y tres años, jornalero, hijo de Miguel y Maria, sin instrucción ni apodo ni antecedentes penales, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, cabello negro, ojos pardos, nariz y boca regulares y sin ninguna particular visible, para que dentro de dicho término comparezca ante la Audiencia de esta capital a responder de los cargos que le resultan en sumario que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en clase de detenido, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba a 21 de Junio de 1905.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—6245

DOLORES

D. Victoriano Gilabert Mora, Abogado, Juez municipal de esta villa y regente del de instrucción de la misma por traslado del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Martínez y Martínez, residente accidentalmente en Alicante, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de quince días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ampliar su declaración inquisitiva en el sumario que se instruye por el delito de robo de aves; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la policía procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dolores 16 de Junio de 1905.—Victoriano Gilabert.—De orden de S. S., José Giner.

Señas del procesado.

Edad veintidós años, soltero, hijo de Andrés y de Juana, natural de Baeza, de oficio recovero, estatura más bien bajo que alto, delgado, el labio superior un poco levantado, sin pelo de barba, y viste pantalón algo oscuro, americana clara, sombrero hongo blanco, y alpargatas blancas cerradas. JO—6127

DON BENITO

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que D. Francisco Fernández de Arévalo y Mera, Registrador de la propiedad que fué de este partido, cesó en tal cargo el día 18 de Febrero de 1892, en que falleció en esta ciudad; y habiéndose solicitado la devolución o cancelación de la fianza que tenía prestada, se anuncia por cuarta vez a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador para que la ejerciten en el término señalado en el art. 306 de la ley Hipotecaria.

Don Benito 19 de Junio de 1905.—Miguel Antolín.—El Secretario de gobierno, Francisco Domínguez. JO—6128

EGEA DE LOS CABALLEROS

La Sección primera de la Excma. Audiencia de Zaragoza, por auto de 30 de Junio último sobreeseyó libremente por falta de acusación la causa formada en este Juzgado contra Don Salvador Pérez Labora sobre expropiación ilegal, declarando de oficio las costas, mandando archivar las actuaciones y que se alee el embargo trabado en bienes del procesado.

Este Juzgado, en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dictada con fecha 10 del actual, mandó alzar el embargo practicado en bienes de referido encartado y que se le hiciera saber que el talón resguardo del depósito de 1.000 pesetas consignadas por dicho Sr. Pérez en la cursal del Banco de España queda desde luego a su disposición en este Juzgado en poder del Sr. Juez de este partido.

Y no habiendo sido hallado en su domicilio, é ignorándose el actual paradero de D. Salvador Pérez, en proveído de este día se ha acordado hacerle la notificación de todo lo que se expresa anteriormente por medio de la oportuna cédula.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Egea de los Caballeros a 18 de Julio de 1905.—Mariano Lapieza. JC—334

ESTRADA

D. José Gila Yarza, Escribano del Juzgado instructor de Estrada.

Certifico que en causa procedente de este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego contra José Pazos Miranda, natural y vecino de Santa Marina de Barcala, se dictó por la Audiencia provincial, con fecha 29 de Diciembre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Pazos Miranda, como autor de un delito de disparo de arma de fuego contra determinada persona, ha sido objeto de acusación, en las penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, con sus accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante igual tiempo, en lo que sean compatible con su edad; a dicho procesado José Pazos Miranda y a los también procesados José María Magariños González, que solamente usa el primer nombre de José, y Manuel Magariños Gontade, como autores de una falta incidental contra las personas y otra falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de estas dos faltas, cada uno de los tres referidos procesados, y al repetido procesado José Magariños González, como autor de otra falta contra las personas, a otros cinco días de arresto menor, siéndoles de abono, para el cumplimiento de las respectivas condenas todo el tiempo de prisión provisional que han sufrido por esta causa; a que abonen mancomunada y solidariamente los antedichos tres procesados al perjudicado Pedro Miguéns dos pesetas 50 céntimos a que asciende el importe del daño causado; al pago de las costas procesales por terceras partes, y aprobamos el acto que con fecha 29 de Julio último dictó el Juez instructor en la pieza de su referencia declarando insolventes a José Magariños González y José Pazos Miranda.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Bermúdez de Castro.—Ramón Mazaira.—Ramón Villar.»

La sentencia cuya parte dispositiva queda inserta ha sido declarada firme por auto de 7 del corriente, y se mandó ejecutar en todas sus partes.

Y para que sirva de notificación a los procesados ausentes de su domicilio, expido la presente en Estrada a 19 de Junio de 1905.—José Gila. JO—6170

JIJONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Alicante, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado sobre lesiones contra Virtudes Arnau Brotons, se cita a José

Martínez Ibarra, vecino de Aguas y residente en la Argelia francesa, para que en el día 28 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la citada Audiencia a declarar como testigo en el juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Jijona a 17 de Julio de 1905.—El Escribano, Pedro Morales. JO—7040

LA PALMA

D. Juan Ramírez García, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los gitanos que en el día 10 u 11 de Abril último se encontraban en el Pilar de Bonaus, junto a unos hornos de ladrillos, a donde llegó el procesado Manuel Acevedo Conde con una burra de pelo ruco, cerrada, mediana y con una cicatriz en la cruz, que en la mañana de uno de esos días había recibido, en cambio, del vecino de Rociana Francisco Acosta Hernández, cuya burra cambió con uno de los referidos gitanos; y al mismo tiempo se llama también al que fuere dueño de una yegua de pelo negro, de más de veinte años, que el mismo procesado dice que recibió, en cambio, de uno de dichos gitanos, y cuya yegua murió poco después de ser sustraída; con el fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías contra Manuel Acevedo Conde.

Dado en La Palma a 14 de Junio de 1905.—Juan Ramírez. El actuario, Licenciado Juan Ortega. JO—5947

D. Juan Ramírez García, Juez municipal de esta villa, y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades de la Nación y a la policía judicial que se practiquen diligencias para averiguar quién fuera el sujeto de estatura regular, vestido con ropa de marinero, en mal estado y hecha girones, que a las once del día 1.º del actual apareció cadáver como de diez a doce días, y arrastrado por las corrientes de agua del mar Océano, en el sitio de Mata las Cañas, playas de Castilla, término de Almonte.

Al propio tiempo se cita a los individuos de la familia de dicho sujeto y a cuantas personas tengan conocimiento de la desaparición del mismo, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Huelva, Lérida, Cádiz y Málaga, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hallazgo del mencionado cadáver.

Dado en La Palma a 13 de Junio de 1905.—Juan Ramírez. El actuario, Licenciado Manuel Ruiz. JO—6000

MADRID—BUENAVISTA

En las diligencias que radican en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Escribonía para dar cumplimiento a una carta orden del Tribunal Supremo, dimanante del recurso de casación por infracción de ley interpuesto por D. Pablo Beiner Graber y su esposa Doña María Luisa Izaguirre y Oviedo en autos con D. Gaspar Izaguirre y Lapuente, sobre pago de pesetas, se ha mandado por proveído de esta fecha que mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero del citado Sr. Beiner y su esposa, se notifique a los mismos por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en los periódicos oficiales la providencia que se transcribe en la referida carta-orden, y la cual, copiada a la letra, es del tenor siguiente:

«Sala de lo civil.—Sres. Aldecoa, Molina, Piniés, Gúdal, Covián.—Por presentado el anterior escrito con el acta notarial adjunta al mismo, se tiene por terminada la representación que venía ostentando en estos autos el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, dejándose de entender con él las actuaciones; téngase presente a su tiempo la manifestación que se hace en el otro sí de dicho escrito, y librese orden al Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte para que disponga se haga saber a D. Pablo Beiner Graber, por sí y como marido de Doña Luisa Izaguirre y Oviedo, que dentro del término de ocho días designe Procurador que a su nombre se persone en forma en el actual recurso; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la tramitación del mismo, según su estado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1905.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Marcelino San Román.»

Y para notificar la preinserta providencia a D. Pablo Beiner Graber en el concepto y forma indicados, libro la presente en Madrid a 20 de Julio de 1904.—El actuario, Licenciado Felipe de Sande. X—1685

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Pomares, de unos treinta y tantos años de edad, que está casado con Justa N., que trabaja a cigarrera en la Fábrica de Tabacos, y cuyas demás filiaciones y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, bastante moreno, y se cree usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Junio de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José María Tosca. JO—5954

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 14 de Junio en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel García Fuentes, se cita al mismo, de treinta y dos años, casado, zapatero y que dijo tener su domicilio en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 38, cuya casa se halla en derribo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa é instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Junio de 1905.—V.º B.º.—El Sr. Juez interino, Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—5955

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Caire, Andrés María Díaz, Cayetano Bragado, Angel Silva, José Jiménez, Juan Maura, Antonio García, Restituto González, Félix Fernández, Agustín Pero Sanz, Felipe Martínez, Elías Cerero, Marcelino Ruiz, Juan Alonso y Blas de los Ríos, cuya filiación y paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten declaración indagatoria en la causa que se instruye con motivo de la manifestación ilegal celebrada en los Cuatro Caminos el 28 de Abril último; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Francisco Vidal. JO—6058

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandro Muñoz N., cuya demás filiación se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado Francisco Vidal. JO—6057

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en 15 del actual en la ejecutoria de la causa instruida contra Juan Antonio Prieto por homicidio, se cita a los herederos de Angel Pardo, muerto violentamente por el procesado, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que recojan la cantidad de tres pesetas y 69 céntimos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Junio de 1905.—V.º B.º.—José Peláez.—El Escribano, F. Grases Vidal. JO—6056

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Simón Hernando Sánchez, se cita al indicado Simón Hernando, que es de treinta y nueve años, natural de Virueña, soltero, carretero, que se dice habitar en el paseo Imperial, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle una declaración y de que sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Junio de 1905.—V.º B.º.—Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—6061

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 13 del actual en el sumario que se instruye contra María Chacón Varó por el delito de estafa, se cita al testigo Francisco N., que fué criado del cafetín que existe en la calle de la Esgrima, núm. 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración a los extremos que se crean pertinentes; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Junio de 1905.—V.º B.º.—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—6060

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Chacón Baró, natural de Madrid, de cincuenta años de edad, casada, cigarrera, que se decía habitar en el Arroyo de Embajadores, número 18, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de mujeres de esta Corte.

Madrid 14 de Junio de 1905.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—6059

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benjamín Díaz Simón, natural de Villaverde, partido judicial de Cangas de Onís, hijo de Remigio y de Manuela, de unos treinta años de edad, bautizado en la parroquia de Santa María de Sebarga, del comercio, domiciliado en la calle del Duque de Alba, número 13, principal, para que en el término de tres días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General

Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en causa por hurto y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura algo baja, delgado, color del rostro moreno, ojos negros, pelo castaño, poco bigote, con una cicatriz en medio de la frente; viste traje de americana oscuro, sombrero hongo y calza botas negras, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandíeta. JO—6063

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Atanasio San Millán Tejero, hijo de Gumersindo y de Josefa, natural de Aguilar de Campoo, de treinta y ocho años de edad, soltero, zapatero, que ha vivido en la calle del Espino, núm. 6 y de Toledo 105, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Sala en la causa que se le sigue por lesiones a Balbina Olgar González; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, color moreno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 16 de Junio de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. JO—6062

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte con fecha siete del actual en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Luis Lumbreras, a nombre de D. Alberto Hoster, como cesionario del Excmo. Sr. D. Gonzalo de Figueroa y Torres, Conde de Mejorada del Campo, contra Mr. Jhon Sesslie, Mr. Thomas Craver y Mr. Georges Simpson, como Directores Gerentes de la Sociedad inglesa «The Quik sekver Mining Sindyate Limited», se sacan a la venta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una fábrica, llamada Prados de Villarreal, en término de Cástaras, destinada a destilación de azogue, compuesta de dos hornos para el beneficio de dicho metal, trenes de concentración, fábrica de gas, casa-máquina, almacenes con todos sus efectos y herramientas y demas edificios para viviendas de empleados.

Una suerte de tierra, contigua a dicha fábrica, de riego, de cabida diez y seis celemines, con algunos álamos, que se riega en tanda de quince días de la acequia Real: linda toda la finca por Levante tierras de Manuel Navarro y Miguel Al-mendros; Poniente el camino real, y Sur tierras de D. Emilio Villalta.

Una mina de azogue, denominada *La Libertad*, de doce pertenencias, que componen ciento veinte mil metros cuadrados: linda al Norte con la mina *Fraternidad*; Sur mina *La Esperanza* y terreno franco, y Poniente terreno franco.

Otra mina llamada *La Fraternalidad*, de doce pertenencias, que constituyen ciento veinte mil metros cuadrados: linda al Saliente con la mina *San José*; Norte con el Registro minero *San Román*, y por los demás vientos con terrenos francos.

Otra mina denominada *Rescatada*, de diez y ocho pertenencias, que componen ciento ochenta mil metros cuadrados: linda al Sur con las minas *San José* y *Fraternalidad*, y por los demás vientos terrenos francos.

Otra mina llamada *la Invenible*, de diez y ocho pertenencias, que componen ciento ochenta mil metros cuadrados, linda al Sur con la mina *Rescatada* y mina *San José*, y por los demás vientos con terrenos francos.

Las referidas minas radican todas en el pago Prados de Villarreal, del término de Cástaras, y todas ellas, así como los terrenos, edificios, fábrica para el beneficio del azogue, talleres, utensilios, aparatos, herramientas etc., han sido tasadas en la suma de doscientas sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos.

Cuya subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Albuñol, se celebrará el día diez y nueve de Agosto próximo, a las diez de la mañana; previéndose que los bienes reseñados se subastan sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valorado a los bienes; que si se hiciesen posturas iguales en los dos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos postores, adjudicándose entre ellos al que ofreciere mayor cantidad, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen, sin derecho a exigir ningunos otros, y advertidos de que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de éstos.

Madrid 20 de Julio de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Jesús Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. X—1689

MADRID—PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, con D. Francisco de Paula Mitjana y de las Doblas, sobre secuestro de varias fincas, en cuyos autos, a instancia de la representación del demandante, se ha acordado, por providencia de tres del actual requerir por medio del presente a los herederos de D. Francisco de Paula y Mitjana y de las Doblas para que en el término de tercero día, contado desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, comparezca a otorgar las escrituras de venta a favor de los Sres. D. Francisco Bonilla y D. Higinio Aragoncillo, vecinos de Málaga, domiciliados respectivamente en la calle de Mariblanca, núm. 1. y de Zamorano 57: bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgarán aquellas de oficio.

Madrid 8 de Julio de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. X—1687

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bernardo Pérez Diaz, natural de Tamajón (Guadalajara), hijo de Ramón y Dolores, casado, de treinta y ocho años de edad, jornalero; y a Francisca Martín, natural de Tamajón (Guadalajara), hija de Antonio y Ana, de treinta y tres años de edad, casada, sus

labores, que decían habitar en la calle de las Provisiones, número 4, piso segundo núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto dictado contra los mismos y recibirles declaración indagatoria en causa que se instruye sobre hurto de ramaje y daños; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales, actual domicilio y paradero se ignoran, y en el caso de ser habido los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—6068

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Fernández Revuelta, natural de esta Corte, hijo de Ceferino y de Petra, bautizado en la parroquia de San Lorenzo y de esta vecindad, domiciliado Méndez Alvaro, 15, tienda, soltero, cerrajero, de veintinueve años, desconociéndose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en méritos de causa que contra el mismo se instruyó por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color rubio, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 15 de Junio de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Licenciado Domingo Vázquez y Aza. JO—6067

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abusos deshonestos, contra Angel Vallecillo y otros, se cita a D. Carlos Montano Herrador, que habitó en la calle de Monserrat, núm. 22, piso tercero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerse un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Junio de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—6066

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha ocho del actual en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. José Valverde y Peña, hoy su viuda y herederos, sobre secuestro y posesión de varias fincas, se pone a la venta de nuevo por tercera vez, con sujeción a tipo y por término de quince días, la siguiente finca: una casería llamada de Córdoba, al partido de la Esperanza, de este término, compuesta de casa de labor, local para molino aceitero, y como tierra de su dotación 46 hectáreas 24 áreas 82 centiáreas y 84 decímetros, equivalentes a 123 aranzadas y 16 estadales, cuya finca se halla formada de las ocho siguientes: 1.ª De una casería y local para molino aceitero llamada de Córdoba, sin número de orden rural que la señale; su fachada mira a Poniente, y linda por sus cuatro puntos cardinales con la suerte tercera de otra finca conocida por la Detrás del Molino, dentro de cuya cabida se halla enclavada. sin que conste la superficie que corresponde a la parte edificada. 2.ª De una suerte de olivar, nombrada de la Ermita ó la del Pozo, de cabida de diez hectáreas noventa y nueve áreas once centiáreas y cincuenta y cinco decímetros, ó sean veintinueve y cuarto aranzadas; linda: por Oriente con la vereda que de la casería de la Esperanza se dirige a la ermita del mismo nombre; por Poniente olivares de D. Nicolás Alborno; por el Sur camino viejo de Montilla, y Norte olivar de D. Antonio José Piedra. 3.ª De otra suerte de olivar, conocida por la Detrás del Molino, en la que se halla enclavada dicha casería, de cabida siete hectáreas treinta y ocho áreas cincuenta centiáreas y cinco decímetros, equivalentes a diez y nueve y media aranzadas; linda: a Oriente olivar de la casería de Frías, propia de Doña Adelaida Linares; al Norte con la vereda que del Añorón conduce a la ermita del partido; por el Sur olivar de José Alearaz, y por Poniente con dicha vereda del Añorón y la casería de esta finca. 4.ª De otra suerte de olivar, de cabida una hectárea sesenta y dos áreas sesenta centiáreas y ochenta y dos centímetros, igual a cuatro aranzadas una cuarta y veinticuatro estadales; linda: a Oriente con olivar de D. Joaquín Tejero; por Poniente y Sur con otro de dicha casería de Frías, y por el Norte con la también nombrada vereda del Añorón. 5.ª De otra suerte de olivar, al sitio Cañada de Aranda, de cabida tres hectáreas sesenta y una centiáreas y veintiocho decímetros, equivalentes a ocho aranzadas menos ocho estadales; linda: a Poniente con tierras puestas de estacada, que pertenecen al establecimiento de Beneficencia de esta ciudad; por el Sur con olivar de Tomás Ramírez; por el Norte con otro de Francisco Pueblo, y por el Este con más de D. Joaquín Tejero. 6.ª De otra suerte de olivar, nombrada de la Cruz, de cabida catorce hectáreas veintitrés áreas y noventa y una centiáreas y ocho decímetros, equivalentes a treinta y ocho aranzadas; linda: por Oriente y Sur olivares de la Santa Escuela de Cristo, hoy de D. Francisco Contreras; por Poniente con el camino de Cabra a Montilla, y por el Norte con olivares que fueron de Nuestra Señora del Rosario y otros de la Escuela de Cristo, hoy de dicho Sr. Contreras. 7.ª De otra suerte de olivar, de cabida siete hectáreas trece áreas y noventa y cinco centiáreas y cuatro decímetros, equivalentes a diez y nueve aranzadas; linda: por Poniente con terrenos de Don Joaquín Ramírez, hoy de D. José Valverde y Peña, y olivares del mismo señor y más de D. Francisco Alcalá; por el Sur con dichos terrenos del Sr. Valverde; por Oriente olivares del D. Francisco Alcalá, y por Norte con otros de D. Juan Arana y D. Juan de la Corte Ruano. 8.ª Y de una haza de tierra, con cuarenta olivos, de dicho partido de la Esperanza, de cabida una hectárea ochenta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas y treinta decímetros, equivalentes a tres fanegas, ó sean cinco aranzadas; linda: por el Norte con terrenos de D. Cristóbal Pérez; por el Sur con la suerte sexta llamada de la Cruz; por Poniente con la suerte tercera llamada Detrás del Molino, y por el Este con el camino de Montilla a la ermita de la Esperanza.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Cabra, el día 23 de Agosto próximo, a las nueve de su mañana, sin sujeción a tipo; y se previene a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de noventa mil pesetas, precio en que se anunció la primera subasta; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor; que el pago del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otro.

Madrid 10 de Julio de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. X—1688

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días a los procesados José Sánchez Gómez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Juana, natural de Jimena, soltero, y a Vicente Martínez Moreno, de treinta y dos años, hijo de Francisco é Isabel, natural de Cartagena, también soltero, y ambos jornaleros y vecinos de La Línea de la Concepción, habitando últimamente en el Cachón de Jimena y patio de Jarillo, para que dentro de expresado término de diez días comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz a responder de la causa que ante la misma pende por hurto de caballerías, habiendo decretado por su incomparecencia su prisión provisional por auto del 7 de Enero de 1905; y se apercibe a los aludidos procesados que de no comparecer ante el Tribunal superior serán declarados rebeldes en dicha causa, parándose con ello el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Asimismo exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dichos dos procesados, y caso de ser habidos los manden conducir y poner en la cárcel de Cádiz, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital.

Dada en Medina Sidonia a 15 de Junio de 1905.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda. JO—6070

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca, ocupación y conducción, a la disposición de este Juzgado, con sus poseedores de no acreditar su adquisición legal, de los semovientes que al pie se reseñan, y que han sido sustraídos el 7 de Junio corriente del término municipal de Alealá de los Gazules a Juan Sánchez y Sánchez.

Medina Sidonia 12 de Junio de 1905.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda.

Reseña.

Una yegua colorada, cerrada, mediana, calzada de una pata, orejas rajadas, con una rastra macho, colorado, calzada de las patas, y una jaca torca, de cuatro años, mediana, herrada en la nalga izquierda con J. S. y la yegua en la nalga derecha con P. X—5958

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez García de Soria se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua a Pedro Anaya Marín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua de diez años, alzada un metro 46 centímetros, torca, raza española, hierro confuso en la culata, lado izquierdo, y una oreja despuntada, hurtada a Pedro Anaya Marín en la noche del 13 del pasado mes en la delhesa de los Pozuelos, de este término, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón 12 de Junio de 1905.—Antonio Miguel Espinar.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—6002

MOTRIL

D. Amador Sánchez Martínez, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto Diego Puertos Carmona, vecino de Lujar y que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y citación de dicho procesado; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril a 14 de Junio de 1905.—Amador Sánchez.—Por su mandado, Evaristo Cabrera. JO—6072

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Sánchez Gil, alias Carpeta, hijo de Francisco y de Carmen, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Murcia, vecino de Guadalupe, y jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante esta Audiencia provincial, y en la causa que se le sigue por robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles, militares, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en el caso de ser habido, en las cárceles de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, dándole de ello el oportuno conocimiento.

Dada en Murcia a 16 de Junio de 1905.—Francisco Sánchez Olmo.—De su orden, Abelardo Valero. JO—6073

NULES

D. Gabriel Brusola y Beltrán, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Pepe, apodado el Pecholet, de Burriana, y a Salvador, alias la Chota, de Benifayó de Espinosa, cuyas señas y demás circunstancias que constan se expresan a continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de 27 varas de tela de algodón para camisas de hombre, perpetrado en la carretera de Madrid á Barcelona é inmediaciones del pueblo de Almenara el día 7 del actual, y para recibir la notificación del auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra los mismos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos dispongan su conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado; pues haciéndolo así coadyuvarán á la administración de justicia.

Dada en Nules á 15 de Junio de 1905.—Gabriel Brusola.—Ante mí, José Viñarta.

Señas de los procesados.

El Pecholet es de estatura baja, grueso, barba afeitada y viste pantalón de pana color claro, blusa negra y sombrero blanco.

Y el apodado Chota es alto, regular de carnes, barba también afeitada, vistiendo pantalón de lana color oscuro, blusa negra, alpargatas como el anterior y gorra de lana negra. JO—6074

OCAÑA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se ha seguido de oficio causa criminal por hurto contra Cesáreo de los Ríos y Martínez, alias Patinas, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Enriqueta, natural y domiciliado en esta villa, y según certificación expedida por la Secretaría de la Audiencia provincial de Toledo en 21 de Abril último, se ha dictado sentencia en dicha causa por expresado Tribunal, con fecha 15 de dicho mes, declarada firme por auto del mismo día 25, que contiene la siguiente

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado por esta causa, Cesáreo de los Ríos y Martínez, alias Patinas, al pago de una multa de 125 pesetas y las costas procesales, quedando sujeto por el no pago de la multa, y en su insolvencia á la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente, á razón de un día por cada cinco pesetas.

Y aprobamos el auto de insolvencia dictado por el señor Juez instructor en la pieza separada de embargo de bienes del procesado.

Y para que llegue á noticia del interesado Cesáreo de los Ríos y Martínez, que se ha ausentado de esta población y se encuentra en ignorado paradero, y á la vez le sirva de requerimiento para que se presente en este Juzgado á verificar el pago de la multa que le ha sido impuesta; con apercibimiento de que si no lo verifica en término de tres días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, libro el presente en Ocaña á 14 de Junio de 1905.—Mariano González.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Fresero. JO—6004

ORIHUELA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Fernando Ordóñez Garcé, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa que se sigue sobre asesinato contra Manuel Ferrer Galán, alias Chulibos y otros; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Dado en Orihuela á 15 de Junio de 1905.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Trinitario Martínez. JO—6003

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Martínez Ordóñez, casado, hijo de José y Laura, vecino de Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, y le pongan caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 16 de Junio de 1905.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Angel Cabal. JO—6005

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los sujetos, cuyas señas se expresarán á continuación, así como las ropas de uso de vestir, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre rapto de la menor Raimunda Fernández Cervera.

Dado en Plasencia á 17 de Junio de 1905.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Remigio Arias.

Señas de la raptada.

Raimunda Fernández Cervera, hija de Ildefonso y de Juana, soltera, de diez y nueve años, natural y vecina de esta población, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, color bueno, nariz y boca regulares; viste saya azul, pañuelo color lila, verde y encarnado, botas y chaqueta clara azulada.

Señas del raptor.

Miguel Sánchez y Sánchez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Torrejón el Rubio y vecino de esta población, hijo de Manuel y de Carlota, y es de estatura regular, pelo entrecarrado, ojos castaños, nariz y boca regula-

res, y viste pantalón de pana oscura, blusa azul, sombrero entrefino usado y alpargatas. JO—6077

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que para su publicación se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza á José Antonio Gómez Fernández, alias el Novo, de oficio pajaritero, natural de Villaverde, vecino de Lora del Río, de estatura regular, más bien bajo, moreno, como de veintinueve años de edad, pelo canoso, barba poblada y afeitada, sin bigote, melado, y viste al estilo del país, con ropa azul, sombrero negro de ala ancha, y botas de becerro blancas, cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruyo por esta villa de una manta de lana á Cándido Carrera Martín; apercibido que si no compareciere, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen las conducentes diligencias para la busca y captura de referido procesado, y una vez habido sea puesto á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en prenotado sumario.

Dada en Posadas á 14 de Junio de 1905.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—6007

QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente, y término de cinco días, se cita, llama y emplaza á los sujetos José González y José López Páez, vecinos que son de Salcedo, del término de Puebla del Brollón, en este partido, y hoy en las siegas de Castilla é ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de declarar el primero y á ser oído el segundo en sumario que instruyo bajo el núm. 35 del corriente año sobre sustracción de estiércol á Mariana Gayoso, vecina del mentado Salcedo, en la tarde del 27 de Mayo último, que tenía depositado en la calle pública denominada Agra, que cruza por el indicado pueblo de Salcedo; advirtiéndoles que de no concurrir en el señalado plazo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas, aparte de otra mayor responsabilidad.

Dado en Quiroga á 13 de Junio de 1905.—José Morandera Rico.—De orden de S. S., José Carballo. JO—5963

REQUENA

D. Manuel Renán y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que en el incidente de pobreza que pende en este Juzgado, instado por el Procurador D. Miguel Moya, en nombre y representación de Narciso García Bernalte, para litigar contra D. Vicente Garriguez y otros, se ha dictado la sentencia que contiene la cabecera y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Requena á 3 de Junio de 1905, el Sr. D. Manuel Renán y López, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el actual incidente que sobre declaración de pobreza en sentido legal ha promovido Narciso García Bernalte, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, vecino de Camporrobles, representado por el Procurador D. Miguel Moya, dirigido por el Abogado Don Juan García; y como demandado, D. Vicente Garriguez, Ignacio García García, Bautista Vargas Alonso, Domingo Gómez Iranzo, Francisco Ruiz González, Miguel Conejeros, Vicente y Antonio Latorre, todos declarados en rebeldía, y habiendo intervenido en este juicio la representación del señor Abogado del Estado, y

Fallo que debo declarar, como declaro, á Narciso García Bernalte pobre en sentido legal para poder litigar en el juicio ordinario que anuncia ha de interponer sobre reivindicación de ciertas fincas contra los ya citados demandados al principio de esta resolución, con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los declarados tales, si bien con las salvedades que disponen los artículos 36, 37 y 39 de la citada ley de procedimientos; y para la notificación de este fallo á los demandados declarados rebeldes, téngase en cuenta lo consignado en el art. 769 de la mencionada ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Manuel Renán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados D. Vicente Garriguez, Ignacio García García, Bautista Vargas Alonso, Domingo Gómez Iranzo, Francisco Ruiz González, Miguel Conejeros, Vicente y Antonio Latorre, que están declarados en rebeldía, libro el presente en Requena á 19 de Julio de 1905.—Dr. Manuel Renán.—Por su mandado, Licenciado José Taverner. JC—335

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Jaime Marquet y Pahissa, Juez municipal, Letrado, encargado del despacho del Juzgado de instrucción de la villa de San Felu de Llobregat y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre muerte violenta de Manuel Blesa Lizabe contra Francisco Tronchoni, alias Ros, y como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al referido procesado Francisco Tronchoni, alias Ros, natural de Picasent, de estatura regular, más bien alta, pelo y barba rubios, ojos claros, con un lunar en la parte izquierda del labio inferior, vistiendo pantalón y americana de algodón azul, descalzo, gorra con visera de paño y camisa con cuadros encarnados y blancos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, ya que se ignora su actual paradero, aun cuando se presume pueda hallarse en Picasent (Valencia); bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Francisco Tronchoni, alias Ros, y conducción á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en San Felu de Llobregat á 14 de Junio de 1905.—Jaime Marquet.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. JO—6081

SAN LUCAR LA MAYOR

D. Eustaquio Pacheco Gómez, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de providencia dictada en la causa que pende en este Juzgado por malversación de fondos públicos en el Ayuntamiento de Salteras y falsedad en expediente de fallidos contra D. Antonio de los Reyes Jimenez, D. Cástulo Zerpe Pérez, D. Angel de los Santos Vega y otros, todos vecinos de la referida villa, se cita, llama y emplaza á D. Angel Sanz

y D. Alberto Muñoz, Agentes ejecutivos que fueron en el cobro de contribuciones en el pueblo de Salteras, en los años de 1896 á 97, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente su vecindad y actual paradero, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa por los extremos correspondientes; apercibidos que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 15 de Junio de 1905.—Eustaquio Pacheco Gómez.—El actuario, José González y Sánchez. JO—6082

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Araujo Olmedo, de treinta años de edad, hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Algeiras, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión carpintero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el Espigón, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que ingrese en la prisión á sufrir la pena impuesta en el sumario que bajo el núm. 481 del año 1902 se siguió contra el mismo por delito de lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 16 de Junio de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—6083

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 151 del año 1905 por el delito de lesiones, cita á Antonio Bernal González, vecino que fué de ésta, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 13 de Junio de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—5966

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 556 del año 1904 por el delito de lesiones á Miguel Escame Barbalá, se cita á Miguel Escame Barbalá, vecino que fué de la Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 13 de Junio de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—5965

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 82 del año 1904 por el delito de lesiones á María Mena Ruiz contra Eleuterio Alfajeme Carrasco, se cita á dicha lesionada, vecina que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliarle su declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 13 de Junio de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—5964

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario núm. 261-1905 sobre lesiones de Ana Martínez Carrillo, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción en 30 de Mayo último, se cita á un cochero de campamento que en el expresado día atropelló á dicha lesionada en el camino de Gibraltar, próximo al campo neutral, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 16 de Junio de 1905.—El Secretario, Licenciado José Bugella. JO—6084

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en causa, por robo de una manta, contra Gerardo Gutiérrez y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Señas.

Un sujeto como de cuarenta años, que debe ser dueño de una zapatería de la calle de la Blanca.—Dos sujetos de veintiocho y treinta y tres años, respectivamente, que trabajan de zapateros en una casa de la derecha en una carretera, partiendo de esta ciudad.—Una tal Angela, Calzadas Altas, número 44.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 16 de Junio de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—6086

SANTIAGO

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente cito y llamo al procesado Manuel Picón Parada, hijo de José y Manuela, natural y domiciliado en la parroquia de San Pedro de Vilanova, término municipal de Vedra, en este partido, de diez y nueve años, soltero, aserrador, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz y boca regulares, color sano, estatura alta, viste chaqueta y chaleco negros, pantalón de pana claro, camisola blanca planchada, con corbata encarnada, sombrero color azul oscuro y calza zapatos de becerro negro, el que se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este

Juzgado, á fin de responder á los cargos que contra él resultan de sumario sobre lesiones á José Chao y disparo de arma de fuego; advertido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Picón, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Santiago 14 de Junio de 1905.—Eduardo Carmena Valdés. El Secretario, Vicente Rey Barreiro. JO-6087

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de esta requisitoria cita y llama á Luis Fianzo Pérez, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, sastre, hijo de Benito y Carmen, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, delgado, color bueno, pelo castaño, ojos idem, gasta bigote, viste traje de paño azul, sombrero hongo negro, y calza botinas también negras, el cual se ausentó de esta ciudad y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de rendir indagatoria é ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión en sumario que se le sigue por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas, y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Santiago 13 de Junio de 1905.—Eduardo Carmena y Valdés.—Ante mí, Juan López. JO-6086

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad contra Santiago Gómez Vázquez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Santiago González Vázquez, natural de Campofrío, hijo de Juan y Josefa, vecino de esta ciudad, con domicilio Febo, núm. 8, de estado casado, jornalero, y de treinta y un años de edad.

Dada en Sevilla á 26 de Mayo de 1905.—Juan José Carazon.—El actuario, Antonio Verger. JO-6009

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Enrique Rojas García, panadero, de esta vecindad, Recaredo, 36, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad, por estar decretada su prisión en causa que se le sigue por atentado y disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como sea habido ó tengan noticias del paradero del Enrique Rojas García, procedan á su captura; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 13 de Junio de 1905.—Facundo de la Cruz. El actuario, Licenciado José Núñez. JO-5970

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Magdalena Gálvez y Casa-Hernández, de esta vecindad, en calle Doncellas, 18, hija de Francisco y Josefa, casada, de ocupación su casa y de treinta y nueva años de edad, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que se le siguió por estafa; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tenga conocimiento del paradero de dicha individuo, le hagan entender este llamamiento y la conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 3 de Junio de 1905.—Facundo de la Cruz. El actuario, Manuel Moreno. JO-5968

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Fernando de la Vega Orihuela, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y Dolores, soltero, tonelero, de esta naturalidad y vecindad, en la calle Pureza, 7, de estatura baja, delgado, pelo rubio, tuerto del ojo derecho y cojo del mismo pie, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad por estar decretada su prisión por la Audiencia provincial en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan luego sea habido ó tengan noticias del paradero del Fernando de la Vega, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 12 de Junio de 1905.—Fernando de la Cruz.—El actuario, José Muñoz. JO-5969

TALAVERA DE LA REINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria recaída en causa que se siguió por hurto contra Loren-

zo Navas Pastor, vecino de Casas de Don Pedro (Badajoz), ha acordado se cite al relojero ambulante de Cadidón (Orense) Manuel Moreira y Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribano del infrascripto para recoger el reloj de níquel que obra en el mismo depositado y que entregó al procesado á cambio del revólver que motivó la causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por el Sr. Juez de Talavera de la Reina, á 17 de Junio de 1905.—V.º B.º—L. Moya.—El Escribano, José M. JO-6089

TOLOSA

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, D. Andrés Pérez Nisarre, en providencia del día de ayer, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Antía á nombre de D. Miguel María Beracoechea y Lizanibar, vecino de Alzo, sobre cancelación por prescripción de las hipotecas y cargas que afectan á la casería llamada Lizanibar con sus pertenecidos, sita en Alzo, se emplaza por primera vez á los poseedores ó representantes legítimos de los censos, gravámenes é hipotecas que después se expresarán, que se crean con derecho á los mismos, y á oponerse á la cancelación, para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, cuyo término se contará desde la inserción de la presente en GACETA DE MADRID.

Cargas que afectan á la casería Lizanibar con su pertenecidos, radicantes en Alzo.

Un censo de setenta ducados de principal y veintitrés reales y tres maravedises de rédito anual, en favor del Cabildo eclesiástico de Alzo.

Las memorias fundadas en la parroquia de Alzo por Don José Lizanibar y Doña María Zubeldia.

Una hipoteca de mil doscientos reales al tres por ciento anual en favor de Doña Benita de Beraza.

Otra hipoteca de seis mil reales vellón, al cinco por ciento anual, en favor de D. Juan Cruz Gasasola y Doña Juana Josefa Zanaliqui.

Un censo de treinta ducados de vellón de capital en favor de las memorias de Juan Otamendi y Magdalena Garmendia, su mujer, en la parroquia de San Salvador, de Alzo.

Otro censo de trescientos ducados en favor del convento de San Francisco, de Tolosa.

Una capellanía fundada á favor del mayorazgo de dicho convento, ignorándose el sitio donde radica la fundación.

Otro censo de cincuenta ducados de capital en favor del mayorazgo y capellanía fundada por D. Francisco Zuaznarbar, ignorándose así bien el sitio donde radica la fundación.

Otro censo de ciento noventa y dos ducados y ocho reales de capital en favor de las memorias fundadas en la parroquia de Santa María de Alzo.

Otro censo de doscientos veinte ducados vellón de principal y setenta y dos reales y veinte maravedises de renta al año en favor de las iglesias de Alegría, Amézqueta y Orendain y del Hospital de Alegría.

Un censo de trescientos cincuenta ducados de capital y otro de doscientos, ignorándose quiénes sean las personas acreedoras.

Otro censo de cien ducados vellón de principal y rédito anual de treinta y tres reales en favor de cuatro memorias, fundadas por María Antonia Beracoechea, Juan Antonio Lizanibar y su mujer María Carmen Garmendia y José Antonio Jáuregui y la suya María Angela Barriola, representada por José Antonio Minteguiga, Rector de Alzo, y Juan Angel Allucia, vecino de Alzo.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados en la forma ordenada en dicha providencia, expido la presente cédula en Tolosa á 20 de Julio de 1905.—El Escribano, Eugenio Arizmendi. X-1683

TORRIJOS

D. José Luis Arboleya y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa que instruyo por robo contra Mariano del Hierro Sánchez y Perfecta Galán y Diaz Guerra, el primero de cuarenta y dos años, casado, natural de Fuensalida, vecino de Huecas, hijo de Sebastián y de María, y la segunda de treinta y nueve años, casada con el anterior, vecina de Huecas, hija de Félix y de Josefa, cuyos procesados han tenido su domicilio hasta hace muy poco tiempo en Madrid, ronda de Segovia, núm. 15, principal, ignorándose su actual paradero, se cita, llama y emplaza á los referidos procesados á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles saber que se ha dictado auto de terminación en dicho sumario; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Torrijos á 14 de Junio de 1905.—José L. Arboleya. Por su mandado, Bernabé Bajo. JO-5971

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Juan Antonio Fort y Bellocoq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente edicto, en cumplimiento de orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, se hace saber al perjudicado Manuel González Martínez, que el Ministerio fiscal ha solicitado el sobsecimiento provisional en causa sobre estafa de un carro y dos caballerías al González, á fin de que dentro de quinto día, á contar desde el siguiente á la publicación del presente, comparezca si lo considera oportuno, ante la referido Sección y en dicha causa á defender su acción.

Valencia 10 de Junio de 1905.—Juan A. Fort.—El actuario, Agustín Milias. JO-6010

D. Juan Antonio Fort Bellocoq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasio Andrés y Roméu, de veintiocho años, de estado casado, natural de Valencia, hijo de Nicasio (difunto) y de Manuela, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Jerusalén, número 17, de oficio carnicero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre homicidio de Tomás Edo Ansina; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 15 de Junio de 1905.—Juan A. Fort.—El Escribano, por habilitación, José Galiana. JO-6090

D. Juan Antonio Fort y Bellocoq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Albarracín Barrera, de diez y ocho años, de estado soltera, natural de Chelva, hija de Andrés y Manuela, vecina de Chelva, de oficio Labrador, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 17 de Junio de 1905.—Juan A. Fort.—El Escribano habilitado, José Ros. JO-6091

VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Baquer Cañadas, hijo de Raimundo y María, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á disposición de S. E. la Audiencia de la misma, con objeto de notificarle un auto y constituirle en prisión provisional por causa que, en unión de otro, se le sigue sobre hurto de un tapabocas á Maximiliano Cocinero Lucas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á disposición de la Excelentísima Audiencia de esta capital.

Dada en Valladolid á 17 de Junio de 1905.—Adolfo Suárez. El actuario, Rafael R. de la Cuesta. JO-6092

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de primera instancia de Vigo y su partido.

Hago publico que á consecuencia del fallecimiento de Doña María Mendiburu, natural de Francia y vecina que fué de esta ciudad, ocurrido la noche del 3 de Octubre del año último, se practicó inventario de sus bienes muebles y efectos existentes en la habitación donde se hallaba viviendo, ordenándose á la vez su enterramiento y la seguridad de dichos bienes y dar á los parientes de la finada el oportuno aviso de su muerte, á cuya sucesión se les cree llamados.

Y existiendo alguno de tales parientes, cuyos nombres y apellidos no son conocidos, ausentes en ignorado paradero, si bien se dice encontrarse en Francia y América, se les hace saber por este edicto la muerte de la Sra. Mendiburu para que comparezcan ante este Juzgado en el término de dos meses y en el expediente de abintestado, por sí ó por medio de persona que les represente legítimamente, entregándoles en su caso los bienes muebles y efectos inventariados; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Dada en la ciudad de Vigo á 18 de Julio de 1905.—Adolfo Serantes.—El Escribano, P. S., Ramiro Paredes. JC-336

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 41.895, de pesetas nominales 18.500 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido el 21 de Mayo de 1901 á favor de Doña Emerica, Doña Felisa y Doña Francisca Fábregas y Bureet, como propietarias, y de Doña Francisca Fábregas y Bureet, como usufructuaria, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Barcelona 20 de Julio de 1905.—El Secretario, E. Villarrazo. X-1686

Altos Hornos de Vizcaya.

Balance al 30 de Junio de 1905.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	699.453 ⁷²
Efectos á cobrar.....	1.117.804 ²⁰
Cuentas deudoras.....	948.277 ⁷²
Existencias de primeras materias y fabricación.....	6.539.520 ³⁶
Terrenos, inmuebles, máquinas, etc.....	46.744.508 ⁹²
Acciones del Consejo en garantía.....	2.000.000
Total.....	58.049.564⁹²
PASIVO	
Capital acciones.....	32.750.000
Obligaciones en circulación.....	11.934.000
Reservas.....	7.902.251 ⁵⁷
Efectos á pagar.....	7.386 ⁹⁵
Cuentas varias.....	1.152.067 ⁰⁵
Cuentas de ventas y fabricación.....	2.303.859 ³⁵
Consejer os: cuenta de garantía.....	2.000.000
Total.....	58.049.564⁹²

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º—El Jefe administrativo, R. de Goyoaga. X-1684

BOLSA DE MADRID

Otización oficial del día 22 de Julio de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 21, Dia 22). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Serie F, E, D, C, B, A, G, H, and Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Serie C, B, A, En diferentes series, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

ALUMBRADO, TRACCION Y TRANSPORTE ELÉCTRICO.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA GEBELIKON, Príncipe, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL

RÉGIMEN DE LA MINERÍA

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Edición oficial: precio, 50 céntimos.

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD, REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES, PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS.

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

Programa para las oposiciones a la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Acboles, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 30 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 5 pesetas.

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial: precio: una peseta.

SANTOS DEL DÍA

S. Apolinar, ob. y nr., S. Liborio, ob., y Sta. Erundina, vg.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El alma del pueblo.—De balcón a balcón y El género infimo.—El perro chico.—El alma del pueblo.

A las 5.—La Czarina.—El género infimo.—El perro chico. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La canción del amor.—La tela de araña.—Emigrantes y El ojito derecho.—La canción del amor.

A las 4 1/2.—Consuelito.—La tela de araña.—Emigrantes y El ojito derecho.

PARISH.—A las 5 de la tarde y 9 y 1/2 de la noche.—Dos variadas funciones.—Gran sorpresa.—Terminados los ejercicios de ¡Enigma!, el profesor Tregant dará a conocer al público la forma en que los ejecuta, descubriendo el secreto.—Tomará parte toda la compañía internacional que dirige William Parish.—Sillas de pista, 1,50 pesetas. Entrada de paseo, 50 céntimos.

JARDIN BOTANICO.—Fiestas durante el mes de Julio de 1905.

JARDINES DEL PARQUE.—Conciertos por bandas militares.—Fuegos artificiales.—Entrada, una peseta.

PLAZA DE TOROS.—Gran corrida de novillos.—Se lidiarán seis toros, desecho de tonta y cerrado, con divisa blanca, negra y encarnada, de la acreditada ganadería de D. Antonio Halcón, de Sevilla, siendo los espadas Manuel Megía (Bienvenida) y José Claros (Pepete). La corrida empezará a las cinco.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID Pontejos, 8. — Teléfono 75.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Julio de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes a summary section for temperature, wind, and barometric observations.

Datos meteorológicos del día 22 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Table of meteorological data from various locations. Columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 3°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuera), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.